

256

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 7.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio con abono, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Mariano Alegre Laborda, con destino en la Cala de Recluta número 31, como comprendido en las circulares de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* número 253) y 28 de septiembre de 1934 (*Diario Oficial* número 225).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

257

Vista la instancia que eleva el jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil y Secretario del Gobierno civil de León, D. Ariuro López de Cerafin, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien acceder a sus deseos, con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 7 de septiembre de 1918.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

258

Por disposición de esta Junta de Defensa, pasa a prestar sus servicios a las órdenes del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España y segundo Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Teniente Coronel de Infantería, D. Jenaro Uriarte Arriola, destinado actualmente en el Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 30 de septiembre de 1936

259

Teniendo en cuenta que, por las actuales circunstancias, no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 del vigente Reglamento de los Jurados Mixtos Vitivinícolas, y estando en época inmediata a la recolección de uva, que hace imposible, por falta material de tiempo, se fijen por los organís-

mos correspondientes los precios que han de regir en la contratación de uva y subproductos de vinificación durante la actual campaña, la Junta de Defensa Nacional ha acordado:

Artículo 1.º Se declaran vigentes, para las vendimias próximas, las normas generales y transitorias que fueron ordenadas por el Ministerio de Agricultura en 28 de agosto y 29 de octubre de 1935, para la contratación de uva y de residuos de la vinificación durante la pasada campaña.

Artículo 2.º Se dispone en principio, con carácter general, que en la próxima vendimia rijan en cada zona los mismos precios como mínimo que por las Juntas Vitivinícolas, en funciones de Jurados Mixtos, fueron fijados para la campaña de 1935, quedando facultadas dichas Juntas para acordar la revisión de los mismos cuando las circunstancias especiales de la zona de su jurisdicción así lo aconsejen, sin que en ningún caso puedan fijarse precios inferiores a los que en principio se aprueban o prorrogan por esta Orden.

Artículo 3.º Los precios así prorrogados o los que en definitiva se fijen por las Juntas provinciales Vitivinícolas, de acuerdo con lo anteriormente establecido, se publicarán en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas y prensa local, a fin de que se hagan públicos para conocimiento de los interesados.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

259

La Junta de Defensa Nacional ha acordado prorrogar el actual régimen de alcoholos, incluso en lo relativo a Contadores, hasta el día 31 de diciembre próximo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

260

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto que el Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. José Cervera Guillano, que presta actualmente sus servicios en la provincia de Cáceres, pase destinado, de plantilla, a la de Salamanca.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

262

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder el retiro al Suboficial Maestro de Banda, D. Basilio Díaz Arnedo, fijándole el haber pasivo provisional, hasta que se haga el señalamiento definitivo, de 242'25 pesetas mensuales, que le deberán ser abonadas por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

263

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado que el Picador militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Gregorio Holgado Martínez, cese en la situación de disponible voluntario y pase a la de forzoso con residencia en Salamanca.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

264

Como ampliación a la Orden número 185 de 21 de los corrientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Primero. Se amplía el número de plazas señaladas en la convocatoria para el segundo curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, hasta el de 500, en la Escuela militar de Burgos.

Segundo. Las 200 plazas a que alcanza dicha ampliación se distribuirán entre las Armas en la forma siguiente: Infantería, 150; Artillería, 35; Caballería, 10 e Ingenieros, 5.

Tercero. Se convoca a un curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, en la Escuela Militar, que al efecto se crea en Santa Cruz de Tenerife, para quienes, en las condiciones señaladas en el Decreto número 94, y Orden número 185 de la Junta de Defensa Nacional, prestan servicio en el Ejército, y Milicias militarizadas de las Islas Canarias, siendo el número de plazas a cubrir el de treinta y veinte para Infantería y diez para Artillería.